



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° 169 DE 2022

(26 de enero de 2022)

Por la cual se amplía la fecha de matrícula ordinaria de estudiantes nuevos y antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia, para el primer periodo académico del año 2022

LA Rectora de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que mediante Acuerdo 011 de 2000, Estatuto General de la Universidad, definió en su artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas la siguiente: "t. Fijar los derechos pecuniarios contemplados en el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, previo concepto favorable del Consejo Académico; los demás derechos los fijará el Rector".

Que el Acuerdo 032 del 02 de diciembre de 2003, emitido por el Consejo Superior Universitario, indica en su artículo primero: MODIFICAR el Acuerdo 018 de 1998, el cual quedará así: "Artículo Sexto: Los estudiantes que no se matriculen en las fechas señaladas para matrículas ordinarias, pagaran por concepto de matrícula extraordinaria un recargo sobre el valor de la matrícula, el 10% en una primera fecha o el 20% en una segunda fecha. PARÁGRAFO. El Rector fijará la fecha de matrícula ordinaria y las dos de extraordinaria."

Que mediante Acuerdo 078 del 9 de noviembre de 2021 emitido por el Consejo Académico, se expide el Calendario General de Actividades Académicas - primer período del año 2022 para los programas de Pregrado y Posgrado y en su artículo segundo establece autorizar a la Rectora para modificar las fechas de matrícula ordinaria, extraordinaria y digitación de notas, cuando las circunstancias lo requieran.

Handwritten signature or mark.

Que, con el fin de garantizar la permanencia, continuidad estudiantil; la disminución en la deserción y lineamientos realizados por el Ministerio de Educación Nacional sobre el planteamiento de estrategias para la prevención del abandono y la deserción, se considera procedente prorrogar la fecha del pago de matrícula para el primer periodo del 2022.

Que, mediante Resolución 049 del 7 de enero de 2022, se amplió la fecha de matrícula ordinaria y extraordinaria de estudiantes antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia, para el primer periodo académico del año 2022 hasta el 17 de enero de la misma anualidad.

Que, teniendo en cuenta la ampliación de los calendarios de inscripción, la generación de novedades de matrícula financiera y académica, la expedición de actos administrativos otorgando descuentos en los valores de matrícula y las diferentes dificultades presentada por los estudiantes para el pago, que fueron remitidas con posterioridad a la fechas estipuladas en el calendario general de matrícula ordinaria, se considera procedente prorrogar la fecha del pago ordinario para el primer periodo del 2022.

Que mediante Comité de Admisiones desarrollado el día 26 de enero de 2022, se dio a conocer a los integrantes el vencimiento de las fechas de pago ordinaria, tanto para estudiantes nuevos como antiguos y las dificultades presentadas para la liquidación y pago de matrículas para el 2022-1, por lo que se solicitó a la División Financiera, realizar las acciones necesarias para ampliar el plazo de la matrícula ordinaria hasta el 31 de enero de 2022.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AMPLIAR** la fecha de matrícula ordinaria de los estudiantes nuevos y antiguos de Posgrado, Pregrado Presencial y Distancia, para el primer periodo académico del año 2022 así:

Actividad	Fecha
Pago de matrícula ordinaria	31 de enero de 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 26 de enero de 2022

La Rectora,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Luz Myrian Alejo Moreno, Profesional Universitario-Tesorerera 

Revisó: John Wilfer Virguez Sierra, Jefe División Financiera 

Aprobó: Carlos Eduardo Ortiz Rojas, Jefe Oficina Jurídica 

Aprobó: Ana Isabel Mora Bautista Vicerrectora Académica 

Aprobó: Sandra Yulieth Moncada Casanova, Vicerrectora Administrativa 